

LEY 7.084

Donación de una furgoneta al Patronato de Leprosos de la República Argentina

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a donar al Patronato de Leprosos de la República Argentina, una furgoneta Ford V8 F-100, modelo 1957, R.O. 3.376, chapa 12.724, motor FIOK7E-22321, de propiedad del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2º La entidad donataria afectará a la Colonia Infantil "Mi Esperanza", de la localidad de Isidro Casanova, partido de La Matanza, la unidad a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a siete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.

ANASTASIO A. PÉREZ VÉLEZ.

Juan Angel Arana,

Secretario de la C. de DD.

RICARDO LAVALLE.

Ricardo A. Cucchi Lagrava.

Secretario del Senado.

La Plata, 20 de octubre de 1965.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

MARINI.

RICARDO RUDI.

Decreto 9.051.

Registrada bajo el número siete mil ochenta y cuatro (7.084).

EDUARDO ESTEVES.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Poder Ejecutivo, entrado en Senado el 26 de agosto de 1965.

Aprobado el 22 de setiembre de 1965.

Sancionada en Diputados el 7 de octubre de 1965.

Promulgada el 20 de octubre de 1965.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 29 de octubre de 1965.